

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 169 - Sesión
7 de diciembre de 2016

En Montevideo, el siete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo la hora trece y quince minutos, celebra su centésima sexagésima novena sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores Contador MARCELO MARCHESONI, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Economista ADRIANA VERNENGO.

En uso de licencia por enfermedad el Sr. Director Ing. Agrón. Luis Altezor.

En uso de licencia extraordinaria, los Sres. Directores Dr. Ignacio Olivera y Cr. Álvaro Correa.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Of. 2° Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 168 Res. N° 779/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 168 correspondiente a la sesión de fecha 30.11.2016.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA DEL SR. DIRECTOR DR. HUGO DE LOS CAMPOS. Res. N° 780/2016. (P)

Vista: La solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Sr. Director Dr. Hugo de los Campos por los días 5 y 6 de diciembre.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Ratificar lo actuado por la Mesa de Directorio, en el sentido de otorgar la licencia solicitada.
2. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA DEL URUGUAY. INVITACIÓN. Res. N° 781/2016. (P)

Vista: La invitación cursada por el Consejo Directivo de la Agrupación Universitaria del Uruguay a participar en la cena de fin de año a realizarse el 14 de diciembre en el edificio sede de esa agrupación.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Designar a la Arq. Brusco a participar del evento en representación del Instituto.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD INFORMACIÓN TRÁMITES JUBILATORIOS. Res. N° 782/2016. (P)

Vista: La nota recibida de la Comisión Asesora y de Contralor con fecha 24.11.2016, dando cuenta que hizo suya una inquietud expresada por la Federación Odontológica del Interior y solicitando se informe sobre los procedimientos y tiempo promedio que conlleva el trámite jubilatorio.

Considerando: 1. Que en atención a que la solicitud se hace con la aspiración de contar con el informe con la mayor celeridad posible, el Gerente General encomendó a la Gerencia de Afiliados la elaboración de ese informe.
2. El informe de la Gerencia de División Afiliados de fecha 1.12.2016.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Remitir a la Comisión Asesora y de Contralor el informe de la Gerencia de División Afiliados de fecha 1.12.2016.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS desea constar que considera muy atinada la inquietud de la Federación Odontológica del Interior y el celo de la Comisión Asesora y de Contralor de hacer suya la inquietud. Corresponde, a su juicio, que se le remita la contestación de los Servicios, para la mayor información de los aspectos que regulan los trámites y los esfuerzos que se han hecho y se continúan haciendo en cuanto a la celeridad de los trámites.

COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES DEL URUGUAY. SOLICITUD. Res. N° 783/2016. (P)

Vista: La solicitud de información presentada por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay en nota de 5.12.2016.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Proceder a brindar la información solicitada.

7.12.2016

IMPRESA OFICIAL. DEPARTAMENTO COMERCIAL. SOLICITUD DE REUNIÓN. Rep. N° 784/2016. (P)

Vista: La nota presentada por el Departamento Comercial de la Imprenta Oficial, propiciando una reunión con personal jerárquico del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Encomendar a la Gerencia General la coordinación de la reunión solicitada.

PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE RESOLUCIONES 309 y 310/2016. Res. N° 785/2016. (P)

Visto: Que por Secretarías se da cuenta que en la edición del Diario Oficial de fecha 5 de diciembre, fueron publicadas las Resoluciones de Directorio 309/2016 y 310/2016 adoptadas con fecha 22.6.2016.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA SITUACIÓN PLANTEADA POR FORMULARIOS DE PAGO A CUENTA EMITIDOS POR B.P.S. INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Res. N° 786/2016. (P)

Visto: Que la Asesoría Jurídica remite informe que le fuera solicitado en la pasada sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE INFORME A LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PROCEDIMIENTO. Res. N° 787/2016. (P)

El Sr. PRESIDENTE plantea que en la reunión del Grupo de Trabajo del pasado lunes se acordó dar tratamiento en Directorio de una solicitud de informe que hizo el Dr. de los Campos a la Asesoría Jurídica.

Se produce un intercambio de ideas luego del cual se aprueba la siguiente resolución:

Visto: La inquietud presentada por un director.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Solicitar a la Asesoría Jurídica que informe cómo procede cuando recibe una notificación de algún juicio, y en particular cómo lo hace y cómo lo ha hecho cuando se trata de la suspensión de ejecución de una Resolución de Directorio.

ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA CAJA. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa que iba a plantear un extenso previo por un asunto que le parece grave, pero ha decidido no hacerlo. En lo esencial porque está seguro en que no va a tener ningún efecto en el Directorio. Lo va a convertir en desarrollar actuaciones relativas a dar conocimiento externo de sus posiciones.

Se va a limitar a hacer una breve reflexión sobre algunos aspectos de competencia de la Caja. En primer lugar, las personas físicas pueden hacer todo lo que la ley no les impida hacer. Eso se establece en el art. 10 de la Constitución de la República. En cambio las personas jurídicas solo pueden hacer lo que la ley les autoriza a hacer.

Va a dar lectura al Reglamento de Directorio que fue elaborado sobre la base que la ley orgánica indica que Directorio lo debe hacer. En cuanto a las competencias del Directorio, el Reglamento repite lo que dice la ley; que al Directorio le corresponde dirigir y administrar la Caja. Le interesa poner especial énfasis en el capítulo XI del Reglamento que trata de la Mesa del Directorio. Alude al art. 37 cuando dice: “(...) la Mesa del Directorio, tiene las siguientes atribuciones (...):

- a) Intervenir en las dependencias de Secretaría y dictar los instructivos, recomendaciones, etc. que considere del caso para un mejor funcionamiento de los Servicios, sin perjuicio de las funciones, deberes y derechos del funcionario titular.
- b) Dar trámite a las solicitudes de elevación de antecedentes, a que refiere el art. 8 de la ley 17.738.
- c) Actuar como jerarca (directo) de la Auditoría Interna del Organismo.
- d) Efectuar las calificaciones funcionales que correspondan o intervenir en las mismas, según el respectivo Reglamento.
- e) Firmar las actas y resoluciones o comunicaciones, sin perjuicio de delegar en funcionarios el cumplimiento de aquellos trámites o comunicaciones que por su naturaleza así lo permitan.”

Esto es lo que puede hacer la Mesa de Directorio. Y por el principio general de Derecho, que al principio expuso, todo lo que no sea esto no lo puede hacer. Todo lo que esté fuera de las previsiones de la ley –en este caso del Reglamento- es ilegal y, a su juicio, nulo por la razón del principio de especialidad.

De lo que leyó no surge que la Mesa tenga competencia de urgencia, pero la admite por sentido común en cualquier organismo. En ese caso la medida tomada debe ser puesta en consideración en la sesión de Directorio siguiente, el que puede homologar la actuación de la Mesa, o no.

En su obra “Derecho Público”, el Prof. Dr. Horacio Cassinelli Muñoz, que ha servido de texto de referencia para múltiples generaciones de abogados, contadores, economistas, el ilustre jurista indica que “estado de derecho es aquel en el cual los actos de poder público están sujetos al Derecho”. Y agrega: “Claro que para que el estado de derecho sea realmente tal, no basta con que se proclame la regla de que los actos de gobierno deben adecuarse al orden jurídico y tengan que fundarse en una norma jurídica para hacerlo, es necesario además, establecer procedimientos que tiendan a asegurar la

efectividad de esta regla, es decir, medios eficaces de garantía de que los actos de poder no se excederán de los cauces jurídicos”.

Lo contrario a esto es el estado de hecho. A su juicio, cada vez que se deciden asuntos por la Mesa en consulta con el Gerente General, y no hay norma alguna que le dé competencia para ello, o cada vez que se decidan asuntos y luego no se traen a Directorio para su homologación o rechazo, y más recientemente que se excluyen de las decisiones de Directorio muchos temas, fundamentalmente los que se supone que quien habla puede tener una opinión disidente, la Caja se aparta del estado de derecho y obra con la característica de un gobierno de hecho.

Obviamente compromete la validez de las resoluciones que pasan a ser nulas, y eventualmente genera responsabilidad civil y penal de quienes infrinjan las disposiciones.

El Sr. PRESIDENTE desea aclarar que está ejerciendo la presidencia desde hace un mes, y en ese tiempo la Mesa de Directorio no ha tomado ninguna resolución de espaldas a Directorio, que avale el señalamiento del Dr. de los Campos.

La Sra. Directora Arqta. BRUSCO comparte lo señalado por el Dr. Roda, no sintiéndose involucrada en lo que expresa el Dr. de los Campos.

PUBLICACIÓN ACLARATORIA DE INFORMACIÓN DE PRENSA. (P)

El Sr. PRESIDENTE plantea que en la reunión del Grupo de Trabajo del pasado lunes se acordó publicar en el sitio web de la Caja una pequeña nota aclaratoria de lo que había sucedido con las resoluciones de suspensión de alguno de los tribunales de apelaciones, en virtud de alguna información errónea que se publicó en el diario “El País” y en el sitio de “El Espectador”.

4) GERENCIA GENERAL

ESTADO DE SITUACIÓN DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN RESOLUCIONES DE DIRECTORIO DE 22.6.2016. Rep. N° 374/2016. Res. N° 788/2016. (P)

Visto: El informe de estado de situación del Programa Implementación de las Resoluciones de Directorio de 22.6.2016, presentado por el Grupo de Trabajo creado a esos efectos.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa que no acuerda con la falta de programación ante la posibilidad de suspensión de ejecución de las resoluciones, que ya se dio en algún caso. En especial no está de acuerdo con el “Proyecto 1-Acciones Inmediatas”; no está de acuerdo con “elaborar una solución informática que permita cumplir lo dispuesto por el Directorio respecto a los beneficios complementarios

7.12.2016

Compensación de Gastos de Salud y su Complemento, Adicionales Tasa de Reemplazo y Compensación Especial de Fin de Año y su Complemento.

No está de acuerdo con la evaluación cualitativa de riesgo del proyecto; y no está de acuerdo con la matriz de responsabilidad.

INFORME SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DISPUESTA POR TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 1° TURNO. Rep. N° /2016. Res. N° 789/2016. (P)

Visto: El informe sobre la suspensión de la ejecución dispuesta por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1° Turno, elaborado por el Grupo de Trabajo para Implementación de las Resoluciones de Directorio de 22.6.2016, presentado por el Grupo de Trabajo creado a esos efectos.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Compartir los criterios para la implementación de lo dispuesto por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1° Turno.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) ADMINISTRATIVO-CONTABLE

HOMOLOGACIÓN FALLO DE TRIBUNAL DE CONCURSO INTERNO PARA CARGO: GERENTE DE DIVISIÓN – ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN. Rep. N° 378/2016. Res. N° 792/2016. (P)

Visto: Que con fecha 08.08.2016 se aprobaron las Bases del Llamado a Concurso interno para cargo Gerente de División – Escalafón de Dirección y con fecha 1.12.2016 el Tribunal que intervino en el Concurso procedió a emitir el fallo del mismo.

Considerando: Que el Cr. Diego Lemus Curbelo ha superado los mínimos exigidos y califica para ocupar el cargo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso interno para cargo: Gerente de División – Escalafón de Dirección.
2. Designar como Gerente de División – Escalafón de Dirección al Cr. Diego Lemus Curbelo, con asignación a la Gerencia de División Afiliados.

3. Pase a Gerencia de División Administrativo Contable y siga a Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control a sus efectos.

LLAMADO 07/2016 “SERVICIO DE ENSAYO DE SOFTWARE – TESTING” Rep. N° 379/2016. Res. N° 793/2016. (P)

Visto: El llamado N° 07/16 efectuado para la contratación de servicios de ensayo de software – testing para los sistemas desarrollados para la Institución.

Considerando: 1. Que con fecha 8.07.16 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose con propuestas de las empresas

- Dabiwel S.A fs. 42 a 141
- Abstracta S.R.L fs. 142 a 248
- Cámara Uruguaya de Software fs. 249 a 413

2. Que se realizó cuadro comparativo de las ofertas a fs. 415.

3. Que se renovaron los certificados de DGI, BPS y BSE y se solicitó ampliación del mantenimiento de oferta a la empresa Cámara Uruguaya de Software de acuerdo con lo indicado por la Comisión Asesora de Adquisiciones.

Atento: Al informe elaborado por el Gerente de División Informática Ing. Di Pascua (fs. 417) y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs. 418).

Se resuelve (Unanimidad): 1. Adjudicar a la empresa CÁMARA URUGUAYA DE SOFTWARE Y FUNDACIÓN JULIO RICARDONI la contratación de un servicio de ensayo de software – testing- para los sistemas desarrollados para la Institución con un mínimo de 100 horas y un máximo de 600 horas, a ejecutarse en 12 meses de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, por un monto mínimo de USD 3.000 + IVA (dólares americanos tres mil con 00/100) y un máximo de USD 24.000 + IVA (dólares americanos veinticuatro mil 00/100). Las facturas se pagarán mensualmente según las horas realizadas, previa validación de la Gerencia de División Informática.

2. Autorizar a la Gerencia de División Informática a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

LLAMADO 11/16 “CONTROL DE ACTIVIDADES DE COSECHA Y PLANTACIÓN. Rep. N° 366/2016. Res. N° 794/2016. (P)

Visto: la R/D del 30/09/16 (fs 8) autorizando un Llamado para realizar tareas de seguimiento y control de actividades de cosecha y plantación en el marco de los contratos firmados con la empresa Forestal Oriental S.A.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el diario El País, en revistas especializadas y página web de la Institución.

2. Que se cursaron invitaciones a las empresas Lyford Pike Cia. Ltda., Cildur, Patricio Birriel, F&W Forestry, ICA y Juan I. Beyhaut (fs. 38 a 45).

3. Que con fecha 04/11/16 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

- Lyford Pike y Cia. Ltda. fs. 105 a 139
- F&W Forestry fs. 141 a 182
- Madimex S.A. Estudio Faroppa fs. 183 a 200
- ICA fs. 201 a 352

ACTA N° 169– Pág. 8
7.12.2016

Atento: 1. Al cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Dpto. de Compras y Servicios Generales a fs. 358.

2. A lo manifestado sobre las ofertas recibidas por el Ing. Agrónomo Asesor R. Menéndez en informe de fecha 08/11/16 a fs 359-360.

3. A lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota de fecha 16/11/16 agregada a fs 361 y su ampliación de fecha 01/12/16 a fs 365.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo): 1. Adjudicar a la empresa LYFORD PIKE Y CIA. LTDA. las tareas de control de actividades de cosecha y plantación efectuados por Forestal Oriental S.A., en los predios propiedad de la Institución sitios en Florida y Cerro Largo por un monto total de \$ 499.590 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos noventa) IVA incluido.

2. Autorizar al Gerente General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del llamado 11/2016.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS vota negativamente, reiterando los fundamentos que ya ha dado acerca de los emprendimientos forestales, que están siendo objeto de estudio en la Asociación de Afiliados. No contando con el estudio terminado, por ahora, las conclusiones preliminares son negativas, por tanto su voto es negativo.

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2017. Rep. N° 380/2016. Res. N° 795/2016. (P)

Visto: Que en el mes de diciembre del año en curso corresponde formular el Presupuesto Financiero a aplicar en el ejercicio 2017.

Considerando: Las proyecciones elaboradas por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Atento: A lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo): 1. Aprobar el Presupuesto Financiero a ser aplicado en el ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 17.738.

2. Comuníquese a la Comisión Asesora y de Contralor.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS vota negativamente porque los supuestos generales de escenarios que se presentan, tienen que ser aprobados por el Directorio. Por otro lado, en todo lo que intervenga la consultora Deloitte está mandatado a votar en contra.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que la consultora Deloitte no interviene en absoluto en la elaboración del Presupuesto Financiero.

El Sr. Director Cr. MARCHESONI observa que Deloitte figura como uno de los tantos proveedores de los indicadores macroeconómicos.

El Sr. Director. Dr. NICOLIELLO señala que el Presupuesto Financiero lo elabora la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión. Refleja razonablemente lo que se dispone en el art. 72 de la ley orgánica.

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2017 – APERTURA POR RUBROS DE EGRESOS DE TORRE DE LOS PROFESIONALES Y EMPRENDIMIENTOS FORESTALES. Rep. N° 381/2016. Res. N° 796/2016. (P)

Visto: 1. La proyección de egresos de la Torre de Profesionales elaborada por el Sector Inmuebles de la División Administrativo-Contable.
2. Las proyecciones de egresos de los Campos de Florida y Cerro Largo, elaboradas por el Ingeniero Agrónomo Asesor Raúl Menéndez.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo): 1. Aprobar la apertura por rubros de los presupuestos de egresos para el año 2017 de la Torre de los Profesionales y de los emprendimientos forestales de los departamentos de Florida y Cerro Largo contenidos en el Presupuesto Financiero del año 2017, de acuerdo con el detalle que se agrega en el asunto.

2. Pase a conocimiento de la Gerencia de División Administrativo-Contable y del Ingeniero Agrónomo Asesor Raúl Menéndez.

3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AUTORIZACIÓN DE CORTE EN ESTABLECIMIENTO CERRO LARGO. Rep. N° 382/2016. Res. N° 797/2016. (P)

Visto: La solicitud de autorización presentada por Forestal Oriental S.A. para efectuar cortes y/o enajenar los montes en fracciones de campo que se detallan.

Considerando: Lo informado por el Ingeniero Agrónomo Asesor.

Atento: Lo establecido en los procedimientos de los contratos de compraventa de montes y arrendamiento celebrados con Forestal Oriental S.A.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 negativo): Autorizar a la empresa Forestal Oriental S.A. el corte y/o enajenación de los montes implantados en las fracciones de campo detalladas en la solicitud.

COMPENSACIÓN ESPECIAL DE FIN DE AÑO. Res. N° 798/2016. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 25/11/2016 referido a la actualización de los importes a abonar a los pasivos por concepto de Compensación Especial de Fin de Año.

Atento: A la eventualidad de que en algunos de los procesos anulatorios iniciados ante los Tribunales de Apelaciones en lo Civil con respecto a la Resolución de Directorio N° 311 de 22/06/2016, se dispusiera la suspensión de su ejecución.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar el pago de la Compensación Especial de Fin de Año y del incremento adicional del 10 % correspondientes al mes de diciembre de 2016, a aquellos jubilados y pensionistas que

7.12.2016

tengan esa calidad al 31/12/2016, respecto de los cuales los Tribunales de Apelaciones dispongan la suspensión de la ejecución de la R/D del 22/06/2016.

El pago se hará efectivo conjuntamente con el presupuesto mensual de pasividades del mes de diciembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Jubilados	\$ 5.480,00	R/D 10/11/2004 y renovaciones
	\$ 545,00	R/D 14/05/2008 y renovaciones
Pensionistas	\$ 3.305,00	R/D 10/11/2004 y renovaciones
	\$ 340,00	R/D 14/05/2008 y renovaciones

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

8) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

INFORME SEMESTRAL DE MOROSIDAD AL 30.06.2016. RESUMEN EJECUTIVO. Rep. N° 383/2016. Res. N° 799/2016. (P)

Visto: El análisis realizado por Gerencia de División Recaudación y Fiscalización acerca del Informe semestral de morosidad al 30.06.2016.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) ASESORÍA ECONÓMICO-ACTUARIAL

ENCUESTA PARA ANTICIPAR CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO Y SUS MOTIVOS. Rep. N° 385/2016. Res. N° 801/2016. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Económica-Actuarial referido a la evaluación de la posibilidad de contratar el diseño y realización de una encuesta para anticipar cambios de comportamiento en los afiliados.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor a efectos de contar con su opinión.

PLIEGO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS POR ART. 71 DE LA LEY 17.738. Rep. N° 386/2016. Res. N° 802/2016. (P)

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo): Aprobar el pliego de condiciones para la provisión del Servicio de Proyección anual de los ingresos por art. 71 de la Ley 17.738.

ACTA N° 169– Pág. 11
7.12.2016
“PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LLAMADO Nro. xx/2016

SERVICIO DE PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS POR ART.71
DE LA LEY 17738 DE LA CJPPU

1. OBJETO DEL LLAMADO

Se llama a la presentación de ofertas para la contratación del siguiente servicio:

CONFECCIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN PARA LOS INGRESOS POR ART.71 DE LA LEY 17738 DE LA CJPPU.

Se le brindará a la Caja un servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por los conceptos incluidos dentro del art.71 de la Ley 17738.

Esta proyección será uno de los insumos utilizados para el análisis anual que la Caja realiza de su viabilidad financiero-actuarial.

2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

A partir de información histórica proporcionada por la CJPPU al cierre de cada año, se desarrollará una metodología de proyección para los ingresos que la Institución recauda por art.71 de la Ley 17.738. Esta proyección deberá realizarse tanto para el total de la recaudación, como para agregados relevantes, que puedan ser definidos en función de la información histórica que la Caja suministrará y que debe ser analizada como base para realizar la proyección.

Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta la metodología propuesta por los oferentes, en cuanto a la aplicación de herramientas econométricas y estadísticas y elementos conceptuales de diagnóstico y pronóstico. Asimismo, se tendrá en cuenta la identificación que a priori, puedan realizar los oferentes de agregados relevantes y su posible método de proyección, en función de los actos gravados definidos en el art.71 de la Ley 17.738 y su decreto reglamentario (Decreto 67/005).

El horizonte temporal a proyectar será de 30 años a partir del primer año posterior al que se cierra la información. Por ejemplo, si se cuenta con datos cerrados al 31/12/2016 deberá proyectarse la recaudación anual total y por agregados relevantes para el período 2017-2046.

Asimismo, la proyección debe suministrarse tanto en pesos corrientes como a valores constantes del año base de la proyección, en términos de inflación (IPC) y de salarios (IMS), tanto para el total de la recaudación proyectada, como para cada uno de los agregados relevantes que componen este total.

En este marco, como resultados del trabajo que anualmente se realice se generarán los siguientes entregables a la CJPPU:

2.1 Proyección desagregada anualmente para todo el horizonte temporal proyectado (30 años) en Excel.

Esta proyección incluirá la serie histórica para la que se remitió información, y la proyección, tanto para el total de la recaudación como para los agregados relevantes identificados a partir de la información remitida. Asimismo, se presentarán las series de datos (históricas y proyectadas) tanto en pesos corrientes, como a valores constantes del año base de la proyección, en términos de inflación (IPC) y de salarios (IMS).

2.2 Informe ejecutivo anual de análisis y proyección de los ingresos por art.71 de la Ley 17738 con el siguiente contenido temático:

- a) Análisis de la evolución histórica de los ingresos por Art.71 de la Ley 17.738.
- b) Definición y evaluación anual del método de proyección utilizado. En caso que sea indicado revisar la metodología de proyección anual, análisis de los fundamentos de la revisión y nueva metodología definida.
- c) Proyección de largo plazo de las variables explicativas de la proyección (tanto macroeconómicas como las específicas que requiera la propia proyección).
- d) Contrastación anual de los resultados de la proyección versus la recaudación efectiva y evaluación del modelo de proyección.
- e) Proyección de los ingresos por Art.71, tanto para el total como para los agregados relevantes identificados para la confección del modelo en función de la información suministrada por la Caja.

2.3 Presentación presencial a la CJPPU de los resultados de la proyección y los principales contenidos del informe ejecutivo anual.

Se requerirá por parte de la Caja la presentación del informe anual y los resultados de la proyección a las autoridades de la Institución. Con este fin se solicitará a los técnicos responsables la concurrencia a la Caja, en las instancias que se estimen necesarias. Se estima que podrían requerirse dos presentaciones por cada informe anual que el proveedor genere, aunque el número podría variar en función de las necesidades de la Caja en cada año.

3. PRECIO Y COTIZACIÓN

Deberán cotizar en moneda nacional, y discriminando el IVA.

La oferta deberá establecer la paramétrica de ajuste a aplicar al precio. Asimismo deberá especificar las entidades u organismos que determinarán los índices presentes en la paramétrica.

4. ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Por correo electrónico a la dirección (compraseinmuebles@cjppu.org.uy) hasta el 31/12/2016. La Caja responderá dichas consultas dentro de los 5 días de recibidas, por la misma vía a todos los interesados.

5. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Deberá suscribirse de acuerdo con lo indicado en el Numeral 19 del Pliego de Condiciones Generales.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

60 días.

7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Corresponde realizar el depósito del 1% del total, incluidos los impuestos.

8. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Autorización expresa a la CJPPU para el uso del informe y los entregables: El proveedor autorizará a la Caja a incluir el informe de la proyección realizada en los informes que utilicen a la misma como insumo. En particular, se autorizará a la Institución a anexar el mismo al Informe de Viabilidad Actuarial que la Caja realiza anualmente.

Plazo para realizar el trabajo de proyección y todos los entregables asociados: 4 semanas a partir de la fecha en que la Caja entregue la información al proveedor del servicio.

Plazo del contrato: un año.

Cláusula de renovación automática, salvo que alguna de las partes involucradas solicite explícitamente su no renovación mediante medio fehaciente, con por lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo.

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA

Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras y Servicios Generales de la Caja, hasta la hora 14.45 del día 25/01/2017, conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4 del pliego único de bases y condiciones generales.

Apertura de Ofertas: 25/01/2017 hora 15 en el local sede de la Caja Andes 1521.”

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS señala que en sesión del 7.5.2014 planteó una reflexión en torno a las reiteradas actuaciones de la consultora Deloitte, y que por principios de buena administración, no puede seguir dándosele trabajos. Con esto estuvo de acuerdo el suplente del Ing. Agrón. Altezor. Comprendiendo el tema de celeridad que invoca este trabajo, mantiene la precisión de que no debería nuevamente contratarse a la consultora Deloitte por lo que votaría la propuesta si se excluyera a Deloitte. No se trata de una sanción sino de un principio de regulación administrativa. Como no se aclara esto en el pliego, su voto es negativo.

REPORTE DE MOROSIDAD DE APORTES DIRECTOS AL 30.6.2016. Rep. N° 387/2016. Res. N° 803/2016. (P)

Visto: El reporte de morosidad de aportes directos al 30.6.2016 elevado por la Asesoría Económico-Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

REPORTE DE MOROSIDAD DE PRÉSTAMOS EN DÓLARES AL 30.6.2016. Rep.
N° 387/2016. Res. N° 804/2016. (P)

Visto: El reporte de morosidad de préstamos en dólares al 30.6.2016 elevado por
la Asesoría Económico-Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

10) ASUNTOS VARIOS

No se plantean en la presente sesión.

Finaliza la sesión a la hora dieciséis y treinta minutos.

/gf/ds